

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	13,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Toledo, por traslado en virtud de oposición de su titular D. Lorenzo Martínez Hernández,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto de sus Jefes inmediatos, cursarán sus solicitudes a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta

convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de abril de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se

verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de abril de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.
(*Gaceta* 5 mayo 1933.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la sarra, en el término municipal de Jurisdicción de San Zadornil, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El pueblo de Villafraja.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 1000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXIV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 6 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Circular.

Como servicio urgente, encarezco a los Alcaldes de la provincia se

sirvan requerir en mi nombre a los Presidentes de las Sociedades de obreros agrícolas, para que en el improrrogable plazo de *tres días* procedan a extender una certificación, haciendo constar el número de socios que en la actualidad cuenta su respectiva Asociación, certificación que será recogida por un funcionario de esa Alcaldía para su remisión inmediata a este Gobierno civil de mi cargo.

Burgos 11 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

COMISION PROVINCIAL REGULADORA DEL MERCADO DE TRIGO

Circular.

Habiendo acordado esta Comisión abonar a todas las Juntas Locales de Tenedores de Trigo de esta provincia el 0,05 por 100 a cuenta del importe del trigo vendido por cada pueblo hasta el mes de febrero inclusive, se pone en conocimiento de todas las Juntas, para que se pasen por esta Oficina el Presidente o persona debidamente autorizada para efectuar el cobro.

Burgos 12 de mayo de 1933.
=El Gobernador-Presidente, Rafael Bosque.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 25 de abril de 1933.

Quedar enterada de una carta del Sr. Gobernador del Banco de Crédito Local de España convocando a una Asamblea de Corporaciones accionistas.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a virtud de instancia de D.ª Milagros Sopena, de Aranda de Duero, en súplica de que se la condonen los gastos ocasionados en el Hospital por su hijo Antonio Esteban.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia suscrita por D. Federico D. de la Lastra, Licenciado en Filosofía y Letras, ofreciéndose gratuitamente a prestar sus servicios como Archivero de la Corporación durante la ausencia del titular.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando, que el día 19 del actual, se fugó de la Casa de Caridad el menor Gerardo Cedrón y el día 23, la asilada Alejandra Gómez.

Quedar enterada de un Saludo del Sr. Jefe de la Secretaría particular del Excmo. Sr. Presidente de la República manifestando, que con motivo del 2.º aniversario de la proclamación de la República, había efectuado una nueva imposición de 125 pesetas, en la Cartilla de la Caja Postal de Ahorros de la que es titular la niña de la Inclusa Manuela Maestro, y que se envíen las más expresivas gracias.

Aprobar la cuenta de ingresos y pagos que presenta el Sr. Depositario, verificados en Caja durante el primer trimestre del año actual.

Quedar enterada de la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que delegó en el de la Diputación de Madrid para que representara a esta Corporación en la reunión del Comité ejecutivo de la Mancomunidad.

Quedar enterada de un telegrama del Sr. Presidente del Centro burgalés de Bilbao enviando a la Corporación un efusivo saludo con motivo de la reunión celebrada en dicho Centro.

Designar a los Sres. Peralta e Ingeniero para que asistan al acto de recepción provisional de las obras de desviación de la carretera de Burgos a Santa María del Campo.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Avila relacionada con el pago de atenciones de segunda Enseñanza.

Que se ponga a disposición de los herederos del asilado Antonio González, la libreta de la Caja de Ahorros que dejó a su fallecimiento.

Acceder a lo solicitado por Doña Felisa Ortiz de Zárate y D.ª Emiliana García Arroyo, residentes en esta ciudad, en súplica de que se les autorice para practicar en el Hospital su profesión de Practicante y enfermera respectivamente.

Hacer presente a la Diputación de Palencia que se ha visto con agrado la idea relacionada con la construcción de Sanatorios psiquiátricos en aquella capital.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la instancia redactada por la Secretaría dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en súplica de que se adopten las medidas necesarias para remediar la crisis tan aguda por que atravie-

san los agricultores castellanos por no poder vender sus productos, y que por conducto del Excmo. señor Gobernador, se envíe a la Superioridad.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Peralta, por la que dispuso se suministrasen 30 fanegas de cebada, de las recolectadas en el Campo práctico, para pienso de las vacas de la Casa de Caridad.

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Barbadillo del Pez y Riocavado de la Sierra, solicitando su agrupación al sólo efecto de tener un Secretario común.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de marzo último.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Diputado Ponente de Agricultura, por la que dispuso la adquisición de plantones con destino al Campo práctico.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en dicho Campo, durante el primer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar la nómina de gratificación fija que corresponde percibir al Ingeniero Jefe de Obras públicas por la inspección de caminos vecinales.

No tomar en consideración la denuncia formulada por D. Leandro Lázaro, de Quintanar de la Sierra, relacionada con las obras que se ejecutan en la carretera provincial de Sa'as al límite de la provincia y en la que parte de dicha villa al camino vecinal de Neila.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en la construcción de una tapia de división en el patio de hombres de la Casa de Caridad.

Aprobar las actas de recepción y liquidaciones generales de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga y de Pradoluengo a Ibeas de Juarros.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sobre que se ceda para el afirmado de un camino vecinal de expresado pueblo a la carretera general, la apisonadora propiedad de esta Diputación.

Autorizar a D. Pedro Arroyo, de Sotillo de la Ribera, para construir una rampa sobre la cuneta de la carretera provincial; a D. Anacleto Martínez, de Arlanzón, para reparar la fachada de una casa de su propiedad contigua a la carretera provincial, y al Ayuntamiento de San Adrián de Juarros para cruzar el camino vecinal que atraviesa dicho pueblo con trozos de madera, eximiendo a este último del arbitrio.

Hacerse cargo de las estancias que cause en el manicomio de Valencia el demente Benito Arranz, de La Horra.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Inocencia Anuncibay, de Villavieja de Muñó.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados en el Manicomio de Valladolid por el demente Victoriano Escolar, de Vadocondes.

Admitir en el Colegio de Sordomudos, en calidad de pobre, al niño Pablo Fernández, de Las Vegas.

Entregar a D. Tomás Martínez, de Ciruelos de Cervera, su nieto Ramón Martínez, asilado en la Casa de Caridad, y a Alejandro Ortega, de Castañares, su hijo Jesús.

Desestimar la petición de Anastasio Ibeas, de Hurones, sobre que se le rebaje el importe de las estancias causadas en el Hospital.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Telesfora Arce, de Quintanadueñas; Tomás Villamor, de Calzada, e Hilaria Gutiérrez, de Revenga.

Aprobar el padrón de las personas o entidades sujetas al pago del arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica, correspondiente al año actual, y que se exponga al público durante todo el mes de mayo próximo.

Designar una Comisión especial, constituida por los Vocales señores Arranz, Vega y Pagazaurtundúa, para que dictaminen sobre la liquidación y cuenta general del presupuesto de 1932.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Que vuelva a la Comisión de Hacienda el expediente instruido a virtud de instancia de varios Capataces y Peones camineros de las carreteras provinciales en súplica de que se les aumente el sueldo, a fin de que lo tenga en cuenta al formar el presupuesto para el año 1934.

Hacer presente a D.ª Isabel Contreras, de Madrid, que no ha lugar a tomar en consideración su denuncia referente a la clasificación de la cédula personal de D.ª Carmen Arana, de Miranda de Ebro.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 25 de abril de 1933.—El Presidente, Moisés Peralta.—El Secretario, Pedro J. García.

Sesión del día 2 de mayo.

Que por el Sr. Director de Obras se reproduzca nuevamente el informe emitido con anterioridad relativo al número de obreros que en la provincia se destinan a la construcción de caminos vecinales, y se remita al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Madrid.

Que se remita a los Bancos y Cajas de Ahorros de la ciudad un ejemplar del anuncio de la emisión de Cédulas de Crédito Local interprovincial y se haga saber la misma en los periódicos locales, expresando las condiciones.

Que se instruyan los oportunos expedientes de reclusión en un manicomio de Eugenio Hernández, de Cubo de Solana (Soria) y Antonino Bueno, de Cogollos.

Aprobar el presupuesto que remite el Sr. Arquitecto provincial de las obras necesarias para el arreglo de la habitación que ocupa el portero del Gobierno civil en el piso 3.º del Palacio y que se ejecuten por administración.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Arquitecto de la Corporación D. Luis Martínez.

Quedar enterada de las entradas y salidas de enfermos en el Hospital provincial.

Que se lleven a efecto las oportunas gestiones cerca de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, a fin de que se ceda a esta Corporación un pabellón que existe en el Pantano, el cual será destruido por inservible.

Que se den las gracias a la casa Abásolo, de Briviesca, por la participación de Lotería con destino a los asilados del Hospicio.

No haber lugar a subvencionar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital para que el Cuerpo de Bomberos salga a prestar servicios en los municipios que le reclamen.

Conceder la pensión diaria de 0,50 pesetas, en concepto de Salario Familiar, al Oficial 2.º de las oficinas de la Corporación D. Faustino Ubierna.

Aceptar los servicios que ofrece D. Federico Díez de la Lastra para regentar el cargo de Archivero Bibliotecario de esta Corporación mientras dure la ausencia del titular.

No haber lugar a lo solicitado por la Sociedad de Cocineros «La Flor Culinaria», sobre que se dote de cocineros profesionales a los Hospitales que están bajo la jurisdicción de esta Corporación.

Nombrar Maestro del taller de hojalatería de la Casa de Caridad, en propiedad, a D. Primitivo González Núñez.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

Autorizar a D. Rogelio García, de Cantabrana, para construir una casa contigua al camino vecinal de Quintanaopio a Terminón.

Entregar a Fidel Tapia, de esta ciudad, su hija Esperanza, asilada en la Casa de Caridad, y a Lino Gómez, de Dobro, su hijo Antonio.

Admitir en la Casa de Caridad, previo ingreso en la Caja provincial de las 1.000 pesetas que ofrece, a Cesárea Marijuán, residente en Horigüela.

Desestimar la petición de Benigno Ruiz, de Congosto, sobre que se admita en la Casa de Caridad a su hija Petra.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Hilaria García, de Villagonzalo-Pedernales; Honorata García, de Castrillo Matajudíos, y Prudencio González, de Los Balbases.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 2 de mayo de 1933.—El Presidente, Moisés Peralta.—El Secretario, Pedro J. García.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1933

Balance de comprobación y saldos en 30 de abril de 1933.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	H A B E R PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
7	Capítulo 1.º—Rentas	114482'09	26742 10	87739'99	>
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	>	>	>	>
6	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	664289'05	108124'05	556165	>
8	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	1013	2987	>
9	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	7650	738'50	6911'50	>
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	>	>	>	>
10	Id. 7.º—Derechos y tasas	158400	16732'87	141667'13	>
11	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	21250	1294'60	19955'40	>
12	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	658788'56	>	658788'56	>
48	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	167614'02	968315'08	>
14	Id. 11.º—Recargos provinciales.	257994	>	257994	>
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	>	>	>	>
	Id. 13.º—Crédito provincial.	>	>	>	>
	Id. 14.º—Recursos especiales	>	>	>	>
15	Id. 15.º—Multas	500	>	500	>
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	>	>	>	>
16	Id. 17.º—Reintegros	78421'28	11199'66	67221'62	>
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	>	>	>	>
52	Id. 19.º—Resultas	780503'79	1389304'44	>	608800'65
18	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	43631'15	199482'16	>	155851'01
19	Id. 2.º—Representación provincial	3558'18	23000	>	19441'82
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	>	>	>	>
20	Id. 4.º—Bienes provinciales	>	4000	>	4000
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación	1738'51	19400	>	17661'49
22	Id. 6.º—Personal y material	113334'90	373730'14	>	260395'24
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	>	>	>	>
53	Id. 8.º—Beneficencia	278280'56	1104500	>	826219'44
24	Id. 9.º—Asistencia social	5010'60	44616	>	39605'40
25	Id. 10.º—Instrucción pública.	17064'25	72684'25	>	55620
26	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	109921'50	1987012'50	>	1877091
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	>	>	>	>
	Id. 13.º—Montes y pesca	>	>	>	>
27	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	4687'95	17555	>	12867'05
28	Id. 15.º—Crédito provincial.	6500	7500	>	1000
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	>	>	>	>
29	Id. 17.º—Devoluciones	42'61	10000	>	9957'39
30	Id. 18.º—Imprevistos.	5909'90	18727'82	>	12817'86
49	Id. 19.º—Resultas	229793'72	>	229793'72	>
5	Presupuesto de 1933.	3882207'87	3882207'87	>	>
1	Propiedades y derechos.	2773813'51	>	2773813'51	>
2	Valores independientes del presupuesto	>	2773813'51	>	2773813'51
50	Depositario	2481421'80	1011442'78	1469979'02	>
43	Banco de España, c/c de metálico.	221648'60	218450'37	3198'23	>
44	Depositario. Su c/c en Banco de España.	218450'37	221648'60	>	3198'23
	Depósitos.	>	>	>	>
	Depositantes	>	>	>	>
4	Valores fuera del presupuesto.	191968'69	758658'56	>	566689'67
39	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	402024'40	262024'40	140000	>
40	Idem c/c a ocho días vista	6184'40	>	6184'40	>
41	Idem c/c a tres meses vista	321600'03	>	321600'03	>
42	Idem c/c a seis meses vista	468477'77	>	468477'77	>
38	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	262024'40	1198286'60	>	936262'20
31	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	>	>
32	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	2630884'84	5142180'20	>
33	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	2537809'02	7773065'04	>	5235256'02
34	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual	3220224'03	3203712	16512'03	>
36	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	3391832'80	3801436'04	>	409603'24
37	Depositario, fondos de empréstito.	2630884'84	2537809'02	93075'82	>
35	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c/. pignoración de valores.	581212'01	188120'80	393091'21	>
	SUMAS	43839596'58	43839596'58	13826151'22	13826151'22

Suma del Diario: 43.839.596'58

Burgos 30 de abril de 1933.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, M. Peralta.

9 de mayo de 1933.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario, P. J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.***Requisitoria.*

Sánchez López Victoriano, de 42 años de edad, hijo de Mariano y Emilia, viudo, jornalero, natural y vecino de Medina del Campo, en la calle de Artillería, número 20, procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en la causa seguida en el mismo con el número 197 de 1932, por estafa y amenazas, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Aranda de Duero.

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas, referente a la causa número 41 de 1932, sobre hurto, seguida en este Juzgado, contra Manuel Paramá Mendez e Isabel Montesarín Cleme, ignorándose su actual paradero, he acordado se requiera a referidos sujetos, para que dentro del término de quinto día hagan efectivas las costas causadas en dicho expediente, y que ascienden a la cantidad de 1014'80 pesetas, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Aranda de Duero a 9 de mayo de 1933.—Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—Angel Alonso.

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva multa de 52 pesetas con 50 céntimos, impuesta al vecino de Fuentecén, Medardo del Olmo, por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, le fueron embargados los siguientes bienes:

Una viña en El Llano, término de Fuentecén, de 300 cepas, linda norte cañada, S. Miguel Arranz, este heredera de Sebastián Cazorro y O. Modesto Domínguez Hernando, tasada en 300 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 1.º de junio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que no

se han sup'ido los títulos de propiedad.

Dado en Roa a 8 de mayo de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva multa de 550 pesetas, impuesta por la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, al vecino de Fuentecén, Bernabé Arranz Martín, le fueron embargados los siguientes bienes:

Un cercado con viña en El Pino, término de Fuentecén, de 300 palos, linda N., S. y E. camino y O. Martín Andrés, tasado en 400 pesetas.

Una viña en El Llano, del mismo término, y de 300 palos, linda norte Isidoro Martínez, S. herederos de Guijarro, E. Julián de la Fuente y O. Ambrosio de la Fuente, en 450.

La segunda subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 1.º de junio próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, con deducción del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo porque sale a licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Roa 8 de mayo de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Anuncios Oficiales*Alcaldía de Villarcayo.*

Formados los apéndices de rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares de este término municipal que han de servir de base para la contribución del año 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean justas, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Villarcayo 10 de mayo de 1933.—El Alcalde, Eliseo Cuadrao.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa del Camino.

Villambistia.

Respecto de rústica:

Villanueva de Teba.

Valdorros.

Respecto de rústica y pecuaria:

Jurisdicción de Lara.

Tobar.

Respecto de rústica y urbana:

Carcedo de Bureba.

Rublacedo de abajo.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana, Quintanilla-Pedro Abarca y Olmillos de Sasamón.

Respecto de rústica y padrón de edificios y solares, Arlanzón y Carrias.

Alcaldía de Los Altos.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Los Altos 11 de mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Marquina.

Alcaldía de Valdorros.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdorros 10 de mayo de 1933.—El Alcalde, Pablo Ortega.

Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año de 1933, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclama-

ciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Olmillos de Sasamón 10 de mayo de 1933.—El Alcalde, Nicanor Pérez.

Alcaldía de Revillarruz.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 65, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Revillarruz 6 de mayo de 1933.—El Alcalde, Agustín González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Sobresierra. Basconcillos del Tozo.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante el cargo de Recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento. La persona ó personas que deseen desempeñarlo deberán solicitarlo por medio de instancia, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los derechos que tendrá por la cobranza en la recaudación voluntaria será el tanto por ciento que se fije por el Ayuntamiento y en lo ejecutivo los recargos que se señalan en el estatuto de recaudación y demás disposiciones vigentes.

Sotillo de la Ribera 5 de mayo de 1933.—El Alcalde Severiano Herrero.

ANUNCIOS PARTICULARES**Escuela vacante.**

Por acuerdo de la Junta de Patronato de la Escuela-Patronato del pueblo de Lorció, Ayuntamiento del Valle de Mena, se anuncia vacante la plaza de Maestro de dicha Escuela, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas. Los solicitantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente en el plazo de 30 días.

Lorcio 9 de mayo de 1933.—El Presidente, Toribio Rivero.

TRASPASO

del Bat Catedral, situado en la calle de Cadena y Eleta, número 4. Para informes en el mismo. 6-8